

EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CHORDELEG

Resolución No. 010-A-GADMCH-2022

Deifilio Arévalo Vásquez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente determina: "... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Art. 238 *Ibidem* establece: "...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, de conformidad con lo que establece el Art. No. 253 de la Constitución de la República del Ecuador; el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del cantón;

Que, el Art. 356 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD determina que los ejecutivos son la máxima autoridad de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; se publicó, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación incluir a los actores de la economía popular y solidaria y beneficio al conjunto de la sociedad;

Que, el Art. 10 de la LOSNCP, en la parte pertinentes expone; El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes

atribuciones: “...6.- Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado....”;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, reformado, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad y organismo contratante. Para efectos de esta Ley; en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, la resolución No RE-SERCOP-2016-000072 de fecha 31 de agosto de 2016, el Instituto Nacional de Contratación Pública expide la normativa que regula los procesos para la verificación de producción nacional para la Adquisición de Vehículos por parte de las entidades contratantes;

Que, el Ing. Ramiro Estrella, Director Financiero Municipal, certifica la disponibilidad de recursos de la partida presupuestaria No. 8.4.01.04; denominada “Maquinaria y Equipo”;

Que, a través de Memorando N° 3049-21-A-GADMCH, se conforma la comisión técnica para que procedan con el tramite precontractual para la “Adquisición de una Retroexcavadora de Mantenimiento Vial para el GAD Municipal de Chordeleg”;

Que, mediante Memorando N° 002-VPN-22-A-GADMCH, de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Galarza, Presidente de la Comisión Técnica, remite el CD adjunto, los Pliegos y demás documentos para que, previa su revisión y aprobación se dé inicio al siguiente proceso de contratación “Adquisición de una Retroexcavadora 4x4 de mantenimiento vial para el GAD Municipal del cantón Chordeleg”;

Con estos antecedentes expuestos, en mi calidad de Alcalde del cantón Chordeleg y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg; en ejercicio de mis atribuciones que me concede la ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de Verificación de Producción Nacional el proceso con código **VPN-GADMCH.001-2022**, para la “Adquisición de una Retroexcavadora 4x4 de mantenimiento vial para el GAD Municipal del cantón Chordeleg”; solicitados por el Ing. Cesar Galarza, Presidente de la Comisión;

Art. 2 Las especificaciones técnicas que requiere el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg son las siguientes;

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA RETROEXCAVADORA 4X4 CABINADA

DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
CANTIDAD:	1
MARCA:	ESPECIFICAR
AÑO DE FABRICACION	MÍNIMO 2021
MODELO:	ESPECIFICAR

PROCEDENCIA	ESPECIFICAR
PESO DEL EQUIPO	MINIMO 9.990 KG
CABINA	CERRADA CON A/C
MOTOR	
MARCA	MISMA MARCA DEL MOTOR DEL EQUIPO OFERTADO
MODELO	ESPECIFICAR
POTENCIA NETA	MINIMO 95 HP @ 2.200 RPM
PAR NETO	MINIMO 395 NM @ 1.400 RPM
SISTEMA DE EMISIONES	MINIMO TIER II
NÚMERO DE CILINDROS	MINIMO 4 CILINDROS
SISTEMA DE INYECCIÓN	DIRECTA
CILINDRADA	MAXIMO 4.400 CC
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	MINIMO 42 GALONES
EJES	
CAPACIDAD DE LOS EJES	EJE DELANTERO ESTATICO: MINIMO 50.560 LB
	EJE TRASERO ESTATICO: MINIMO 50.560 LB
TRANSMISIÓN	
TIPO	SERVOMECANICA
CARACTERÍSTICAS	TRACCION EN LAS 4 RUEDAS MINIMO 4 VELOCIDADES HACIA ADELANTE Y 4 DE RETROCESO
MODALIDAD DE FRENO	MINIMO 3 MODALIDADES DE POSICION
SISTEMA ELECTRICO	
BATERIA	MINIMO DE 880 CCA LIBRE DE MANTENIMIENTO DE 120 AMPERIOS
VOLTAJE	12 VOLTIOS
CARACTERÍSTICAS	CIRCUITO CON CONEXIONES PROTEGIDAS EN TODAS LAS ZONAS EXPUESTAS. BATERÍA ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE ACORDES AL VOLTAJE UTILIZADO, DOTADO DE LUCES DE TRABAJO DELANTERAS Y TRASERAS, LUCES DE PARADA, BOCINA ELÉCTRICA Y ALARMA DE RETROCESO
	LUCES DE TRABAJO MINIMO 4 DELANTERAS Y 4 TRASERAS
	BOCINA Y ALARMA DE RETROCESO
SISTEMA HIDRAULICO	
TIPO BOMBA	BOMBA DE PISTONES DE FLUJO VARIABLE
TIPO DE CIRCUITO HIDRÁULICO	DE CENTRO CERRADO
PRESIÓN EN EL SISTEMA DEL EQUIPO	MINIMO 3555 LB/PULG2
CAUDAL DE LA BOMBA	MINIMO 43GPM
DIRECCION	
FRONTAL	HIDROSTATICA

FRENOS	
TIPO	DE DISCOS MÚLTIPLES INMERSOS EN ACEITE.
	DOBLE PEDAL.
	FRENO DE PARQUEO MECÁNICO O ELECTRÓNICO
BRAZO EXCAVADOR	
CONTROLES TIPO	TIPO JOYSTICK
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	MINIMO 4350 MM
ALCANCE MÁXIMO DESDE EJE TRASERO	MINIMO 6.700 MM
FUERZA DE EXCAVACIÓN	CUCHARÓN MÍNIMO 14.200 LBF.
	BRAZO MÍNIMO 9.500 LBF
ALTURA DE CARGA	MINIMO 3600 MM
CAPACIDAD DE CUCHARON EXCAVADOR	MINIMO 0,23 M3
CARGADOR	
CAPACIDAD DE CUCHARON CARGADOR	MINIMO 1,0 M3
FUERZA DE ROMPIMIENTO DEL CUCHARON	MINIMO 11.000 LBF
CAPACIDAD DE LEVANTAMIENTO MAXIMA	MINIMO 7000 LBS
ALTURA DE DESCARGA A 44°	MINIMO 2.700 MM
LLANTAS	
DELANTERAS	MINIMO 12,5/80 X18 DE 12 CAPAS
TRASERAS	MINIMO 19,5 L / X 24 DE 12 CAPAS
OTROS ADICIONALES	
MANUALES	MANUALES EN ESPAÑOL E INGLES, EN FISICO Y DIGITAL.
HERRAMIENTAS	KIT DE HERRAMIENTAS BASICAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
GARANTIA TÉCNICA	MÍNIMO UN AÑO SIN LÍMITE DE HORAS
MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	EN INGLÉS O ESPAÑOL. EN FÍSICO O DIGITAL.
CURSO DE CAPACITACIÓN	EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR EN SU OFERTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN, EL MISMO QUE NO PODRÁ SER MENOR A 6 HORAS SIN COSTO PARA LA ENTIDAD
DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS DENTRO DE LA LOCALIDAD	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA UN DOCUMENTO QUE GARANTICE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARTES O PIEZAS DE LOS BIENES OFERTADOS, LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A OCHO AÑOS POSTERIORES A LA VENTA DEL BIEN.
CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA, EMITIDO POR EL

	FABRICANTE.
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	DEBERÁ INCLUIR LOS 4 PRIMEROS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS GRATUITOS (MANO DE OBRA, CONSUMIBLES, ACEITES Y TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO) PARA LA ENTIDAD, A LAS 250, 500, 750 Y 1000 HORAS DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.
LUGAR DE ENTREGA	EN EL TALLER DEL GAD MUNICIPAL EN EL CANTON CHORDELEG.

Art. 3.- Aprobar los pliegos del Proceso de Verificación de Producción Nacional **VPN-GADMCH.001-2022**, para la “Adquisición de una Retroexcavadora 4x4 de mantenimiento vial para el GAD Municipal del cantón Chordeleg”; presentados a través de Memorando N° 002-VPN-22-A-GADMCH, de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Galarza, Presidente de la Comisión Técnica y las especificaciones técnicas que regirán el proceso. De conformidad con el Art. 116 y 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas adjúntese la certificación presupuestaria en el cual se determina la disponibilidad económica en relación al presupuesto referencial de la obra a ser ejecutada.

Art. 4.- Dar inicio al Proceso de Verificación de Producción Nacional **VPN-GADMCH.001-2022**, para la "Adquisición de una Retroexcavadora 4x4 de mantenimiento vial para el GAD Municipal del cantón Chordeleg”;

Art. 5.- En mi calidad de Alcalde, delego al Ing. Cesar Galarza, Presidente de la Comisión Técnica, para que continúe y lleve bajo su responsabilidad el Proceso de Verificación de Producción Nacional **VPN-GADMCH.001-2022**, para la "Adquisición de una Retroexcavadora 4x4 de mantenimiento vial para el GAD Municipal del cantón Chordeleg”; y la custodia de los expedientes respectivos conforme lo establece la LOSNCP y su Reglamento.

Art. 6.- La documentación resultante, incluida la adjudicación, será remitida a los departamentos respectivos para los trámites de rigor.

Art. 7.- En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General de este cuerpo legal, y las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Art. 8.- El presente Acto Administrativo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado y firmado en la Casa Municipal del Cantón Chordeleg, a los siete días del mes de febrero de dos mil veinte y dos, a las catorce horas treinta minutos. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG



Dicto y firmó la Resolución que antecede el Sr. Deifilio Arévalo Vásquez, Alcalde del cantón Chordeleg, a los siete días del mes de febrero de dos mil veinte y dos, a las catorce horas treinta minutos. **CERTIFICO.**

Ab. Juan Carlos Ruiz.
SECRETARIO (E)